

	Acta de reunión Acta N° 813 15 Octubre, 2025 NO PRESENCIAL
Convocar CNO NO PRESENCIAL 813.	

Agenda de reunión

Verificación quórum	SI
---------------------	----

Desarrollo

Punto de la agenda	Plan operativo	Objetivo	Acción	Presentación	Inclusión plan operativo
1. APROBACION DE ACUERDO	NO	Se convoca CNO no presencial 813, que tiene como objeto la aprobación del Acuerdo “Por el cual se aprueban los resultados de las pruebas previas a la entrada en operación de la planta solar fotovoltaica Shangri-La”. En el siguiente enlace se encuentra el acuerdo para su revisión: https://www.cno.org.co/content/acuerdo-xxxx-por-el-cual-se-aprueban-los-resultados-de-las-pruebas-previas-la-entrada-en El Acuerdo tiene el concepto del Subcomité de Controles y recomendación del Comité de Operación. Se tramita de manera no presencial, debido a que el promotor informó su necesidad de entrar en operación esta semana.	APROBACIÓN	NO	NO

Desarrollo Con el objeto de realizar la sesión N° 813 del CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO, bajo la modalidad de reunión no presencial, de conformidad con lo autorizado en el artículo 41 del Acuerdo CNO N° 1912 (Reglamento Interno) del 5 de diciembre de 2024 y lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 222 de 1995, pongo a su consideración el siguiente Acuerdo: <i>“Por el cual se aprueban los resultados de las pruebas previas a la entrada en operación de la planta solar fotovoltaica Shangri-La</i> <i>El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 36 de la ley 143 de 1994, el anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. XXX del XX de XXXX de 2025 y,</i> CONSIDERANDO <i>1. Que mediante el Acuerdo 1937 de 2025 se aprobó la actualización del "Procedimiento para la declaración de entrada en operación comercial de proyectos de transmisión que incluyan activos de uso del Sistema de Transmisión Nacional - STN -, del Sistema de Transmisión Regional - STR -, de usuarios conectados directamente al STN, al STR y de recursos de generación".</i> <i>2. Que en el artículo 2 del Acuerdo 1937 de 2025 se prevé lo siguiente:</i> <i>"El presente Acuerdo rige para la declaración de entrada en operación comercial de los siguientes proyectos:</i> <i>(...)</i> <i>- Proyectos de generación hidráulicos, térmicos, solares y eólicos que se conecten al Sistema de Transmisión Nacional STN y al Sistema de Transmisión Regional STR." (...)</i> <i>3. Que en el numeral 7.4.5 del Anexo 1 del Acuerdo 1937 de 2025, Por el cual se aprueba la actualización del "Procedimiento para la puesta en operación de proyectos de transmisión que incluyan activos de uso del Sistema de Transmisión Nacional - STN -, del Sistema de Transmisión Regional - STR -, de usuarios conectados directamente al STN, al STR y de recursos de generación", se define que se deberá emitir un Acuerdo CNO con el resultado de las siguientes pruebas:</i> <i>- Pruebas de la curva de capacidad, Potencia reactiva (PQ)</i> <i>- Pruebas de las características del control de potencia activa/frecuencia (Estatismo(s) potencia/frecuencia)</i> <i>- Pruebas de rampa operativa de entrada y salida</i> <i>- Pruebas de las características del control de potencia reactiva/tensión (Estatismo potencia reactiva/tensión)</i> <i>- Pruebas a las características de operación ante depresiones de tensión y sobretensiones (Certificado firmado de las funcionalidades LVRT y HVRT)</i> <i>- Pruebas de desempeño de respuesta rápida en frecuencia (aplica sólo para eólicas)</i> <i>- Pruebas a los requerimientos de priorización en la inyección rápida de corriente reactiva.</i>

4. Que en el Acuerdo 1987 de 2025 se aprobó la actualización del "Procedimiento para la verificación de las funciones de control de tensión de las plantas eólicas y solares fotovoltaicas conectadas al STN y STR y de los autogeneradores solares y eólicos conectados al STN y al STR sin entrega de excedentes"

5. Que en el Acuerdo 1826 de 2024 se aprobó la actualización del "Procedimiento de pruebas de las características del control de potencia activa/frecuencia de las plantas eólicas y solares fotovoltaicas conectadas al STN y STR".

6. Que en el Acuerdo 1955 de 2025 se actualizó el "Procedimiento para la realización de las pruebas de verificación de la curva de capacidad de las plantas de generación eólicos y solares fotovoltaicas conectados al STN y STR y de los autogeneradores conectados al STN y al STR sin entrega de excedentes"

7. Que la empresa Operadora Shangri-La S.A.S E.S.P. presentó los resultados de las pruebas de la planta solar fotovoltaica Shangri-La, y el Subcomité de Controles en las reuniones extraordinaria 327 y ordinaria 328 del 10 y 14 de octubre de 2025, emitió concepto favorable del cumplimiento de los procedimientos y pruebas descritas en los Acuerdos CNO 1826 de 2024 y los Acuerdos 1955 y 1987 de 2025, que contienen los resultados de las pruebas del numeral 7.4.5 del Anexo 1 del Acuerdo 1937 para la planta Shangri-La.

8. Que el Comité de Operación en la reunión no presencial 480 del 15 de octubre de 2025 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

1. Aprobar los resultados de las pruebas de la planta Shangri-La que se listan a continuación, las cuales fueron realizadas de conformidad con lo dispuesto en la regulación vigente y los Acuerdos CNO 1826 de 2024 y los Acuerdos 1955 y 1987 de 2025, como se presenta en los Anexos del presente Acuerdo, que hacen parte integral del mismo:

- Pruebas de la curva de capacidad, Potencia reactiva (PQ).
- Pruebas de las características del control de potencia activa/frecuencia (Estatismo(s) potencia/frecuencia).
- Pruebas de rampa operativa de entrada y salida.
- Pruebas de las características del control de potencia reactiva/tensión (Estatismo potencia reactiva/tensión).
- Pruebas a las características de operación ante depresiones de tensión y sobretensiones.
- Pruebas a los requerimientos de priorización en la inyección rápida de corriente reactiva.

2. Aprobar la curva de capacidad de la planta de generación solar fotovoltaica Shangri-La, como se muestra a continuación en la siguiente tabla y gráfica:

Punto Objetivo	Potencia Activa POI [MW]	Potencia Reactiva POI [MVAR]
1	2.20	-8.0
2	16.0	-16.0
3	32.0	-52.8
4	90.0	-52.8
5	152.0	-52.8
6	160.0	-36.48
7	2.20	8.0
8	16.0	16.0
9	32.0	52.8
10	90.0	52.8
11	152.0	52.8
12	160.0	36.48

Tabla 5.4 – Puntos PQ definitivos

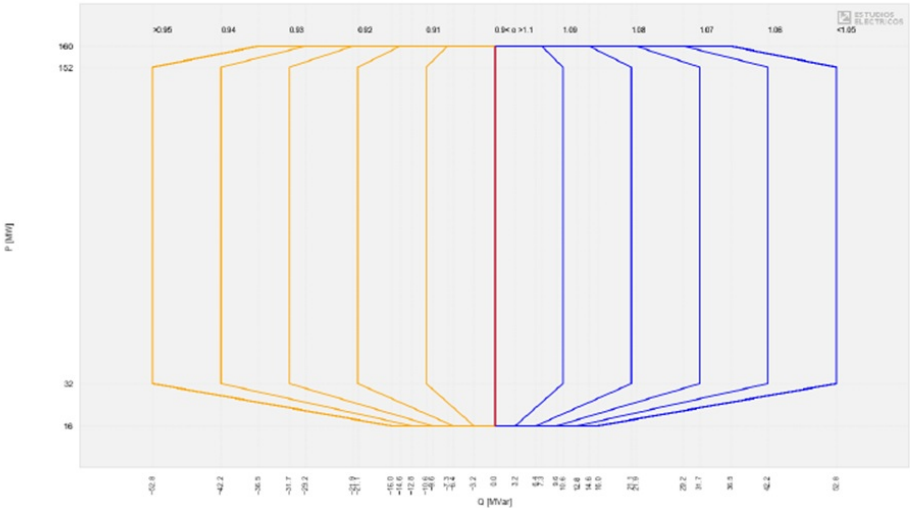


Figura 5.10. – Familia de curvas PQ con ajuste de la curva QV – P.F. Shangri La

Manifestación de voto:

La manifestación de voto podrá remitirse por correo electrónico a: aolarte@cno.org.co

Atentamente,

ALBERTO OLARTE AGUIRRE
Secretario Técnico
CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN - CNO

Conclusiones

En respuesta a la anterior solicitud los miembros del Consejo Nacional de Operación manifestaron su voto mediante correo electrónico en la forma en que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se incluyen las fechas en que fueron recibidas las comunicaciones de cada miembro y el sentido de cada voto así:

MIEMBRO C.N.O.	FECHA DE RECIBO DE LA COMUNICACIÓN	SENTIDO DEL VOTO
ENEL	15-10-2025	Positivo
AIR-E	-----	-----
EPM	16-10-2025	Positivo
ENERTOTAL	15-10-2025	Positivo
CELSIA COLOMBIA	17-10-2025	Positivo
ISAGEN	15-10-2025	Positivo
PROELÉCTRICA	15-10-2025	Positivo
GEB	16-10-2025	Positivo
TEBSA	15-10-2025	Positivo
ENERGÍA DEL SUROESTE	15-10-2025	Positivo
GECELCA	16-10-2025	Positivo
XM	15-10-2025	Positivo

AUTORIZACIÓN:

Con base en lo anterior, el CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN con el voto favorable de once de los doce miembros con capacidad de voto aprueban el acuerdo “Por el cual se aprueban los resultados de las pruebas previas a la entrada en operación de la planta solar fotovoltaica Shangri-La”.

En cumplimiento de establecido en el Acuerdo CNO N°1912 (Reglamento Interno) del 5 de diciembre de 2024, firman la presente acta el presidente y el secretario técnico, en señal de aprobación de la misma.